

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**6163 Extracto de la Orden de 8 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se convocan para 2021 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa Desarrollo Rural Región de Murcia 2014-2020.**

BDNS (Identif.): 585927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585927>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Las industrias alimentarias con personalidad física o jurídica, y las comunidades de bienes, que en su condición de tales, desarrollen o vayan a desarrollar, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una actividad industrial productiva siempre que recaiga sobre ellas la carga financiera, y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

#### **Segundo. Objeto.**

Las ayudas tienen como objetivo general promover las inversiones en transformación y comercialización de una forma sostenible, aumentando el valor añadido de los productos agrarios en zonas rurales, que mejoren el rendimiento global de las empresas agroalimentarias y el tejido productivo rural en la Región de Murcia.

#### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden de 9 de julio de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio ambiente por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM 162, de 16.07.2021).

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 19.000.000 euros para el período 2021-2023, estableciéndose las siguientes anualidades:

2021: 4.000.000 euros

2022: 10.000.000 euros

2023: 5.000.000 euros



Esta cuantía podrá incrementarse en 5.000.000 euros, quedando condicionada a la efectiva disponibilidad del mismo con carácter previo a la resolución del procedimiento.

**Quinto. Plazo presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 12 de noviembre de 2021.

Murcia, 8 de octubre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.